



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

### VISTO:

El Informe N° 10-2020/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR de fecha 13 de noviembre 2020, el informe N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT de fecha 10 de noviembre 2020, El Informe N°031-2020/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT-ET de fecha 10 de noviembre 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, los artículos 8° de la Ley N° 27783 ley de Bases de Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, “La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del artículo 63° de la Ley 27867; es función de los Gobierno Regionales en materia de Turismo de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; asimismo, formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región;

Que, el modelo de desarrollo turístico propuesto por Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR que, es el instrumento oficial de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional; es el de “destinos turísticos”, el mismo que la organización mundial de Turismo define:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

*“Un destino turístico es un espacio físico en el que un visitante puede pernoctar al menos una noche, este incluye productos turísticos considerando servicios de soporte, atractivos y recursos turísticos que son accesibles en el lapso de un viaje de ida y vuelta de un día. El destino tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión; así como, una imagen y percepciones que definen su competitividad en el mercado. Los destinos turísticos involucran a diversos actores incluyendo generalmente a la comunidad local, y pueden ser la base para formar una red que forme destinos más grandes”;*

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2018/GOB.REG. TUMBES-CR-CD publicado el 15 de febrero del 2019 se aprobó el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Tumbes 2019-2025 como instrumento de planificación y gestión que establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, consolidando al departamento de Tumbes como una zona de Desarrollo Turístico en sus tres provincias que, forma parte del “Destino Turístico Playas del Norte - Tumbes”, cuya motivación principal es la vista a las playas, complementada por la diversidad natural que ofrece con los manglares de Tumbes, su variada gastronomía, espacios culturales y de esparcimiento, cuya demanda principal es el mercado nacional y extranjero por encontrarse ubicado geográficamente en zona de frontera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Estableciéndose en los numerales 7.3 la suspensión de acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

de ocio, y 7.4 la suspensión de las actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 3 de mayo 2020 se aprobó "La Reanudación de las Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de la Salud, asimismo se establece La **fase 1 "reanudación de actividades"**, la cual se inició en el mes de mayo del 2020, y sus actividades en turismo son: restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio y la actividad de "Hoteles categorizados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 4 de junio 2020 Decreto Supremo que aprueba la **Fase 2** de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece que las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades considerando al sector Turismo, la reanudación de la actividad de Hospedaje (Apart hotel);

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM 30 de junio 2020 se aprobó la **Fase 3** de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, comprendiéndose a restaurantes y servicios afines, servicios de transporte aéreo especial turístico, servicio de alojamiento en general, servicios de agencias de viaje y operadores turísticos: actividades de agencias de viajes, actividades de operadores turísticos, actividades de guías de turismo;

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM se aprueba la **Fase 4** alcanzando a restaurantes y servicios afines, excepto bares con aforo al 50%, servicios de agencia de viajes y operadores turísticos;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

Que, con fecha 28 de setiembre se publicó la Resolución Ministerial N° 195-2020-MINCETUR 28 de setiembre del 2020, mediante la cual se aprobó los "Lineamientos Sanitarios ante el COVID-19 para destinos turísticos", cuyo alcance contribuyen en el cumplimiento de las disposiciones emitidas para la reanudación de actividades para los destinos turísticos, las disposiciones del Sector Salud, los protocolos sectoriales y demás normas expedidas para vigilar, prevenir y controlar el COVID-19, en el proceso de reanudación de actividades de los destinos turísticos;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, contribuye a articular acciones que permitan la reactivación económica del sector turismo por lo que, promueve la conformación e instalación del Equipo Técnico de la Región Tumbes para el cumplimiento de los lineamientos sanitarios para destinos turísticos con el "Destino Playas del Norte - Tumbes" y su reconocimiento como Destino Turístico Seguro mediante la obtención del Sello Internacional "Safe Travels";

Que, mediante informe 031-2020/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT de fecha 10 de noviembre del 2020, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes adjunta el documento sobre el ámbito territorial y turístico del departamento de Tumbes, cuyos atractivos para el reconocimiento del destino turístico seguro contempla: Circuito Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, Circuito de manglares de Puerto Pizarro, Circuito de Playas, City Tour-Ciudad de Tumbes y Circuito Zona Arqueológica Monumental de Cabeza de Vaca;

Que, mediante Informe N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT de fecha 10 de noviembre del 2020 la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes comunica que mediante Acta suscrita el 12 de agosto del 2020 se conformó el denominado "Equipo Técnico de Destino del Departamento de Tumbes" con el objetivo de contribuir en el proceso de reactivación del sector turístico en la Región Tumbes e impulsar el reconocimiento del





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

“Destino Playas del Norte-Tumbes” cuya gestión es la obtención del sello internacional “SAFE TRAVELS” el cual quedó conformado por:

- Un representante de la Junta Vecinal del Balneario Punta Sal.
- Un representante del Área de Conservación Privada Bosques Seco de Amotape
- Un representante de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo
- Un representante de la Cámara Regional de Turismo –CARETUR Tumbes
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- Un representante de la Municipalidad de Contralmirante Villar
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal
- Un representante de la Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- Un representante del Proyecto Integral Cabeza de Vaca
- Un representante del Consorcio Manglares Noroeste del Perú
- Un representante de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Puerto Pizarro

Asimismo se designó;

Coordinador General: Presidente de la Cámara Regional de Turismo-CARE Tumbes.

Secretaría Técnica : Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Que, mediante Informe N° 10-2020/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT de fecha 13 de noviembre del 2020 la Dirección Regional de Turismo expresa que la reactivación del sector turismo y en especial del “Destino Playas del Norte Tumbes” el cual permite que se cuente con las medidas de bioseguridad lo que hace promocionar un viaje seguro. Por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783,-Ley de Bases de Descentralización,





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Equipo Técnico Playas del Norte – Tumbes encargado del cumplimiento de los lineamientos sanitarios ante el COVID-19, para el reconocimiento como Destino Turístico Seguro integrado por:

Un representante de la Junta Vecinal del Balneario Punta Sal

Un representante del Área de Conservación Privada Bosques Seco Amotape

Un representante de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo

Un representante de la Cámara Regional de Turismo -CARETUR Tumbes

Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes

Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Un representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Un representante de la Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes

Un representante del Proyecto Integral Cabeza de Vaca

Un representante del Consorcio Manglares Noroeste del Perú

Un representante de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Puerto Pizarro.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Equipo Técnico Playas del Norte - Tumbes, encargado de impulsar, validar, coordinar, monitorear y garantizar la actividad turística en el destino; y garantizar la implementación y cumplimiento de las medidas preventivas sanitarias o protocolos sectoriales, con el fin de reducir los riesgos de transmisión y propagación del COVID-19, para la obtención del Reconocimiento como Destino Turístico





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000233 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 30 NOV 2020

Seguro y del Sello Internacional "Safe Travels", los cuales permitirán la promoción del destino siguiendo las pautas establecidas por el MINCETUR para su correcto uso.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR**, como Coordinador del Equipo Técnico a la Cámara Regional de Turismo de Tumbes, cuya función serán operativizar la ejecución de los acuerdos del Equipo Técnico del Destino Playas del Norte - Tumbes, a fin de garantizar la obtención del Reconocimiento Internacional del Sello Internacional "Safe Travels" como Destino Turístico Seguro

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR** como **Secretario Técnico** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, la cual tendrá como función el apoyo logístico para la obtención del Sello Internacional "Safe Travels"

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas y órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Wilmer E. Dios Benites*  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

